2025030152687
Fecha Radicado: 2025-05-14 11:57:54.0

Medellín, 14/05/2025

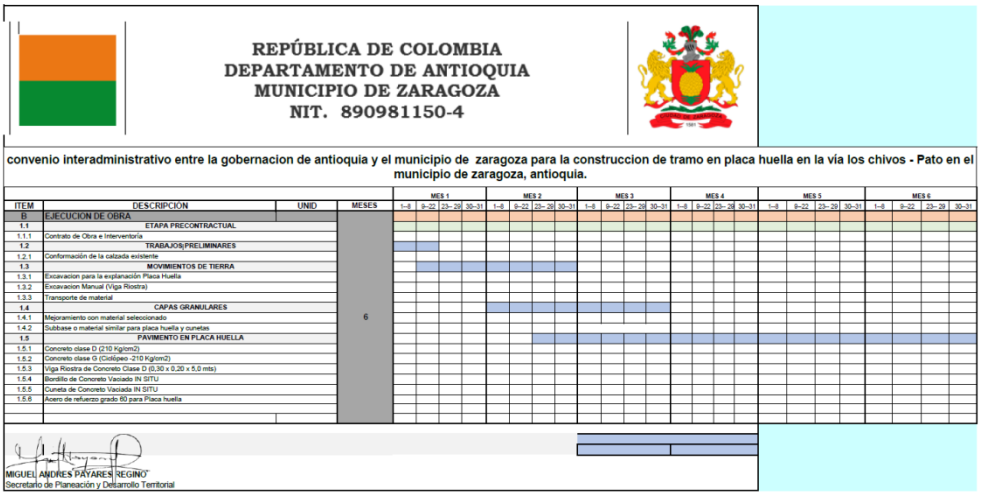
Señor
Andrés Emilio Luján
Alcalde municipal
Municipio de Zaragoza
Dirección: Calle 40 (Bolívar) N° 40-01 - Parque Principal - Edificio Palacio Municipal
Tel: 604 838 9510

Asunto: Respuesta a solicitud de suspensión del convenio No. 24AS111B2055 de 2024, municipio de Zaragoza.

Respetado alcalde:

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y el municipio de ZARAGOZA celebraron el Convenio 24AS111B2055 de 2024, cuyo objeto es: APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

Según la minuta del convenio en su cláusula DÉCIMA - PLAZO: "*El plazo del presente convenio interadministrativo será de SEIS (6) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado*". El acta de inicio fue suscrita entre las partes, el 29 de enero de 2025, o sea que, a la fecha, han transcurrido aproximadamente tres (03) meses y 15 (quince) días del plazo del convenio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

convenio interadministrativo entre la gobernacion de antioquia y el municipio de zaragoza para la construccion de tramo en placa huella en la vía los chivos - Pato en el municipio de zaragoza, antioquia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	MESES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
				1-8	9-22	23- 29	30-31	1-8	9-22	23- 29	30-31	1-8	9-22	23- 29	30-31	1-8	9-22	23- 29	30-31	1-8	9-22	23- 29	30-31	1-8	9-22	23- 29	30-31
B	EJECUCION DE OBRA																										
1.1	ETAPA PRECONTRACTUAL																										
1.1.1	Contrato de Obra e Interventoría																										
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES																										
1.2.1	Conformación de la calzada existente																										
1.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA																										
1.3.1	Excavacion para la explanación Placa Huella																										
1.3.2	Excavacion Manual (Viga Riostra)																										
1.3.3	Transporte de material																										
1.4	CAPAS GRANULARES																										
1.4.1	Mejoramiento con material seleccionado		6																								
1.4.2	Subbase o material similar para placa huella y cunetas																										
1.5	PAVIMENTO EN PLACA HUELLA																										
1.5.1	Concreto clase D (210 Kg/cm2)																										
1.5.2	Concreto clase G (Ciclópeo -210 Kg/cm2)																										
1.5.3	Viga Riostra de Concreto Clase D (0,30 x 0,20 x 5,0 mts)																										
1.5.4	Bordillo de Concreto Vaciado IN SITU																										
1.5.5	Cuneta de Concreto Vaciada IN SITU																										
1.5.6	Acero de refuerzo grado 60 para Placa huella																										

MIGUEL ANDRES PAYARES REGINO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Según con el cronograma entregado por el municipio, imagen anterior, a la fecha ya se debieron cumplir los procesos de contratación, situación que a la fecha no se ha surtido efecto, siendo así, el municipio por medio del correo electrónico solicita al secretario de Infraestructura Física - Luis Horacio Gallón Arango la suspensión del convenio en relación argumentando lo siguiente:

(…) Mediante el presente comunicado le solicito de la manera respetuosa concedernos la suspensión por un periodo de cuarenta y cinco (45) días para el convenio interadministrativo No. 24AS111B2055, cuyo objeto es APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO, previas las siguientes consideraciones:

- *El proceso asociado a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24AS111B2055, fue iniciado en el año 2024, por el señor Miguel Andrés Payares Regino, quien actuó anteriormente como secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Zaragoza, quien adelantó únicamente las fases iniciales del mismo. Sin embargo, en la fecha de entrega de su cargo 03 de marzo de 2025, no se realizó el proceso de contratación de la mano de obra para la ejecución del proyecto en referencia. Como consecuencia de ello, al asumir funciones la nueva Secretaria de Planeación, la señora Judith Rentería Mosquera, a partir del 04 de marzo de 2025, mediante la Resolución 078, se evidencia la necesidad de priorizar el proceso de contratación, el cual cuenta con una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días.*
- *En este sentido una vez iniciadas mis funciones y debido a la limitación de recursos por parte del municipio se tomó la decisión de financiar el proyecto con recursos del Sistema General de Regalías y con recursos propios municipales, por lo cual procedimos a iniciar la formulación y estructuración del proyecto cumplimiento con los requisitos emitidos por la comisión rectora del sistema General de regalías.*
- *En este sentido, desde la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, el equipo*

técnico realizó las revisiones de los estudios, diseños y del presupuesto para la intervención del 1 kilómetro de placa huella vía los Chivos – El Pato.

- *Una vez verificado y aprobado el presupuesto y los diseños por parte del equipo técnico del municipio, y teniendo en cuenta que el 03 de abril de 2025 mediante los decretos 0379 y 0380 emitidos por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico se adiciono el presupuesto de la vigencia 2025 -2025 y se incorporó la disponibilidad inicial del bienio 2025-2026 del SGR, el proyecto cuenta con viabilidad técnica y financiera.*
- *Por este motivo les informamos que el proyecto se encuentra en trámite de aprobación municipal, y una vez cumplido este trámite se procederá con el proceso administrativo para la contratación de la obra e interventoría, el municipio de Zaragoza.*
- *Finalmente, una vez se cuente con el proceso de aprobación y contratación de los recursos viabilizados, la administración municipal realizara un plan de contingencia que le permita garantizar el cumplimiento de la programación y actividades pactadas con el fin de garantizar rendimiento de las actividades físicas de obra sin afectar los plazos del convenio.(…)*

Haciendo mención a lo conversado telefónicamente se recalca la imposibilidad de realizar una suspensión al convenio No 24AS111B2055 de 2024, debido a que la solicitud carece de sustento jurídico o técnico, siendo así, se solicita al Municipio que complete la etapa de contratación y presente el informe de seguimiento del proceso contractual inherente al convenio suscrito por el Departamento y a su vez un plan de contingencia que garantice que los recursos comprometidos sean invertidos en las condiciones establecidas en la minuta del convenio y de esta manera cumplir con el objeto contractual.

Quedo atento a sus comentarios y pronta respuesta.

Cordialmente,

JHOAN SEBASTIAN GONZALEZ SALAZAR
Profesional Universitario
Dirección de Infraestructura y Apoyo Territorial
Secretaría de Infraestructura Física